

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320220099300

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos exigidos por el art. 82 y ss. del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 384 y s.s. ídem, la Juez resuelve:

Admitir la demandade restitución de inmueble arrendado, promovida por el señor Nelson Leonardo Palacios Osorio, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C.C. 79504942, quien actúa en su condición de heredero del señor Nelson Roberto Palacios Ramírez (QEPD), contra Fabián Enrique Valero Serrano C.C. 1014229691, María Helena Serrano Baquero C.C. 57848074, María Franquelina Castellanos De Valero C.C. 20228607, Sergio Andrés Ávila Cortes C.C. 1031173204, Martha Yaned Cortes López C.C. 51753119 y Fabio Cristóbal Valero Castellanos López C.C. 79043952, mayores de edad y con domicilio en Bogotá, del inmueble descrito e individualizado en el contrato de arrendamiento allegado como base de la presente acción.

Tramítense las presentes diligencias por el proceso de única instancia, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la parte demandada en debida forma y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que, para ser oída en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento correspondientes desde el mes de febrero de 2021 a la fecha, así como los que se causen durante el trámite procesal, los cuales se invoca en la demanda se adeudan.

Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Angarita, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 2 - noviembre - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria